



SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA

CONUEE

COMISIÓN NACIONAL PARA EL
USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

METAS Y FECHAS DE CUMPLIMIENTO 2024

En el marco de las *“Disposiciones Administrativas de carácter general, para las empresas productivas del Estado, en materia de eficiencia energética en las instalaciones industriales y Lineamientos para la entrega de información para la integración del Sistema de Información de Transición Energética del año 2020 al 2024”*.

PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO

Av. Revolución No. 1877, Col. Loreto, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX.
Tel: (55) 3000 1000 www.gob.mx/conuee





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA

CONUEE

COMISIÓN NACIONAL PARA EL
USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

1 MARCO NORMATIVO

La Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (Conuee) emite las presentes "Metas y fechas de cumplimiento 2024" con relación al numeral 5 de las "Disposiciones Administrativas de carácter general, para las empresas productivas del Estado, en materia de eficiencia energética en las instalaciones industriales y Lineamientos para la entrega de información para la integración del sistema de información de Transición Energética del año 2020 al 2024" (Disposiciones EPE)¹, y con fundamento en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF); 17, 18 fracción I y IV y 101 de la Ley de Transición Energética (LTE)²; 27 fracciones I y III, 28 y 30 de su Reglamento (RLTE)³; y segunda cláusula fracción III, cuarta cláusula y quinta cláusula de las "DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los criterios para determinar cuándo un usuario cuenta con un patrón de alto consumo de energía, la forma y periodicidad en las que dichos usuarios, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y empresas productivas del Estado deberán entregar su información al Sistema de Información de Transición Energética a que se refieren los artículos 100 y 101 de la Ley de Transición Energética" (Disposiciones Administrativas Sener)⁴.

Asimismo, y en concordancia con las metas establecidas en la "Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios" (La Estrategia)⁵, publicada en el Diario Oficial de la de la Federación el 23 de enero del 2024, que señala que el consumo de energía del "sector 8.1.1.2 industrial" y sus instalaciones siguen siendo puntos de uso de grandes volúmenes de demanda de consumibles y electricidad, es menester la aplicación de las "Disposiciones EPE" para favorecer el logro de dichas metas.

2 OBJETIVO

El presente documento tiene por objeto detallar la información de las metas y fechas de cumplimiento de las actividades establecidas en las "Disposiciones EPE".

3 DISPOSICIONES EPE Y LINEAMIENTOS

A continuación, se detalla la información que se aclara o especifica de las metas y fechas de las Disposiciones EPE, manteniendo el mismo nombre de sus numerales.

¹ Disposiciones EPE:

https://www.conuee.gob.mx/transparencia/boletines/APF/empresasenergeticas/Disposiciones_EPE_2020_2024_Firmadas.pdf

² LTE: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5421295&fecha=24/12/2015#gsc.tab=0

³ RLTE https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5481526&fecha=04/05/2017#gsc.tab=0

⁴ Disposiciones Administrativas Sener:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5543937&fecha=15/11/2018#gsc.tab=0

⁵ Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5714865&fecha=23/01/2024#gsc.tab=0





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA

CONUEE
COMISIÓN NACIONAL PARA EL
USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

3.1 OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO Y EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS

3.1.1 LOS COMITÉS INTERNOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA (CIEE) TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- Coordinar la preparación y envío de la justificación ante la Conuee sobre el cumplimiento o no de metas u obligaciones contempladas en el Programa por parte de los centros de trabajo.

En su caso:

Envío a la Conuee de la justificación del incumplimiento de alguna meta anual de eficiencia energética u otra obligación contemplada en las Disposiciones EPE, a más tardar el último día hábil de abril del 2025.

3.1.2 METAS ANUALES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MEJORA EN EL DESEMPEÑO ENERGÉTICO

Las Empresas Productivas del Estado (EPE) y sus Empresas Productivas Subsidiarias (EPS) deben determinar, para cada centro de trabajo o central de generación eléctrica, un potencial de ahorro de energía de acuerdo con los proyectos de eficiencia energética seleccionados de sus diagnósticos energéticos o de las revisiones energéticas de su Sistema de Gestión de la Energía (SGEn).

Con base en dicho potencial se establecerá una meta de ahorro de energía considerando al menos, el 1.5% de mejora con respecto de la meta establecida en el año inmediato anterior del Indicador de Desempeño Energético (IDEn).

Las instalaciones industriales que no cuenten con diagnósticos energéticos recientes (menor a cinco años), o en su caso, con revisiones energéticas de su sistema de gestión de la energía deberán cumplir con una meta de ahorro de energía del 1.5% en la mejora de su IDEn.

Las EPE y sus EPS evaluarán trimestralmente para cada centro de trabajo o central de generación eléctrica, el desempeño energético, el cumplimiento de las metas de ahorro de energía y la eficacia de los planes de acción comprometidos para alcanzar dichas metas para el año 2024, y lo reportarán en sus reuniones de acuerdo con las fechas que determine su Comité Interno de Eficiencia Energética (CIEE).

3.1.3 SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA

Los centros de trabajo y centrales eléctricas que durante el año 2023 o años anteriores hayan iniciado o terminado la implementación y documentaron su SGEn bajo el estándar internacional ISO 50001 en su versión 2011, deberán concluir durante el 2024 la transición de su SGEn a la versión 2018.

Los centros de trabajo y centrales eléctricas que inicien actividades de implementación y documentación del SGEn deberán realizarlas con base en la ISO 50001, versión 2018.

3.1.4 VISITA TÉCNICA Y AUDITORÍA

Las auditorías con relación a la implementación del SGE en se desarrollarán de forma conjunta por la Conuee y los Grupos Auditores Internos de los CIEE de las EPE, considerando los requerimientos establecidos en el estándar internacional ISO 50001, en su versión 2018, durante el año 2024.

Las visitas técnicas que llevará a cabo la Conuee serán para revisar los avances del Programa o bien para colaborar con los centros de trabajo o centrales de generación en actividades derivadas del Programa.

Los centros de trabajo y centrales de generación auditadas o visitadas atenderán los hallazgos u observaciones resultantes respectivamente, para lo cual deberán presentar a la Conuee un plan de atención en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la presentación del informe de auditoría o reporte de la visita en la reunión de cierre.

La Conuee se pronunciará respecto a dicho plan en un plazo no mayor a los 15 días hábiles a partir de la fecha de su recepción.

Una vez autorizado el referido plan, los centros de trabajo y centrales de generación deberán implementar las acciones correctivas planteadas y presentar semestralmente un informe de avances en la implementación de dichas acciones hasta la total atención y cierre de los hallazgos u observaciones.

3.2 LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA (SITE)

- Informes trimestrales de producción y consumo de energía, que deberán enviarse a la Conuee, a más tardar 30 días hábiles una vez terminado cada trimestre:
 - Producción mensual en unidades de toneladas, miles de barriles, millones de pies cúbicos o kWh, según sea el caso.
 - Consumo mensual de energía por tipo de energético, en unidades de kcal o GJ para combustibles, kWh o MWh, para electricidad, y GJ para cualquier otro energético.

Actividad	Responsable	Fecha de informe	Medio de entrega
Elaborar y gestionar el calendario de reuniones ordinarias del CIEE.	CIEE	Hasta el último día hábil de marzo de 2024.	Correo electrónico programa.epe@conuee.gob.mx
Envío a la Conuee de la justificación del incumplimiento de las metas anuales de eficiencia energética 2024 u otra obligación, por las Subdirecciones de las EPE o equivalentes.	CIEE.	Hasta el último día hábil de abril de 2025.	Correo electrónico programa.epe@conuee.gob.mx



SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA

CONUEE
COMISIÓN NACIONAL PARA EL
USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Ciudad de México 29 de febrero de 2024.

Elaboró

Ing. Salvador Mendoza Camacho

Subdirector de Programas de
Ahorro en el Sector de
Hidrocarburos

Elaboró

M. en I. Ivonne Blancas Silva

Subdirectora de Gestión de la Energía

Revisó

Lic. Eric Mercado Arriaga

Director de Asuntos Jurídicos

Revisó

Ing. Miguel Angel Martínez Urincho

Director de Eficiencia en Producción y
Oferta Energética

Aprobó

**M. en I. Francisco Javier
García Osorio**

Director de Gestión para la
Eficiencia Energética

Autorizó

M. en I. Israel Jáuregui Nares

Director General de la Comisión
Nacional para el Uso Eficiente de la
Energía

Última Hoja de las "Metas y fechas de cumplimiento 2024" en el marco de las "Disposiciones Administrativas de carácter general, para las empresas productivas del Estado, en materia de eficiencia energética en las instalaciones industriales y Lineamientos para la entrega de información para la integración del sistema de información de transición energética del año 2020 al 2024".

Av. Revolución No. 1877, Col. Loreto, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX.
Tel: (55) 3000 1000 www.gob.mx/conuee

